

BCR PENSIONES
LICITACIÓN ABREVIADA #2017CD-000021-12

**“CONTRATACIÓN DE HORAS POR SERVICIOS DE ASESORÍA Y
CAPACITACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES”**

1. BCR Pensiones, recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día **19 de Junio del 2017** para la Contratación Directa en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. Esta contratación se registrará por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la GACETA #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
4. BCR Pensiones se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web: http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html y http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html

CONDICIONES GENERALES

6. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y una copia, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: Contratación Directa #2017CD-000021-12 “Contratación de horas por servicios de asesoría y capacitación en mercados internacionales” y entregarlas en la recepción de las oficinas centrales de BCR Pensiones, ubicadas en Rohrmoser Pavas.

7. La oferta como su copia y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
8. Indicar domicilio exacto, número de teléfono, número de fax y correo electrónico, al cual se le comunicará todas las notificaciones referentes a esta licitación.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar en **original** (notarial o emitida por el Registro Público) una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y **certificación notarial original** de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.
10. Presentar declaración jurada de:
 - 10.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - 10.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 10.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
 - 10.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
 - 10.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1.sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de

Auditorías de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de Ética del Conglomerado Financiero BCR y que se compromete a cumplir lo señalado en dicha normativa. El oferente podrá solicitar este documento al correo codigodeetica@bancobcr.com

11. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido la Operadora de Pensiones del Banco de Costa Rica verificará electrónicamente lo siguiente:
 - 11.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 11.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
 - 11.3. Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9024 "Impuesto a las Sociedades Anónimas".
12. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias de que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.
13. **Precio:** Deberá indicar el monto por hora profesional.
 - 13.1. Deberá indicarse preferiblemente en colones costarricenses y especificando claramente los impuestos que lo afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, así como los demás impuestos del mercado.
 - 13.2. El precio total debe indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras.
 - 13.3. Esta contratación es bajo la modalidad por demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 13.4. Las cantidades finales que se puedan demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes de BCR Pensiones, sin embargo, la cantidad máxima a utilizar es de 375 horas por año. Por tanto, BCR Pensiones pagará al contratista únicamente las horas efectivamente laboradas.
 - 13.5. El monto estimado a consumir por el plazo de la contratación es de **¢15,000,000.00**.

14. **Forma de Pago:** El pago del servicio se efectuará contra la aceptación de cada plan de trabajo, cronograma o entregable de acuerdo al criterio de aceptación definido por el BCR Pensiones.
 - 14.1. Criterios de aceptación generales:
 - 14.1.1. Informe de las horas efectivamente laboradas, de acuerdo definido por BCR Pensiones.
 - 14.1.2. La factura debe ser emitida específicamente a nombre de BCR Planes Operadora de Pensiones Complementarias S.A y en el detalle de la factura deberá indicarse "Contratación Directa 2017CD-000021-12"
 - 14.1.3. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la oficina de BCR Pensiones, siempre y cuando conste en la misma el visto bueno de la Gerencia Financiero Administrativa.
 - 14.1.4. BCR Pensiones retendrá el 2% correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, inciso g., de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - 14.1.5. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.
15. La Gerencia Financiero Administrativa, será la responsable de vigilar la correcta ejecución de esta contratación, así como de establecer los controles necesarios para el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este cartel y recibir a satisfacción.
16. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.
17. En el caso de las ofertas que sean presentadas en consorcio, según lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, estas deben ser firmadas por los representantes legales de las compañías que así lo establecieron, además de presentar el documento del Acuerdo Consorcial.
18. **Lugar donde debe brindar los servicios:** Los entregables acordados deberán ser presentados a la Gerencia Financiero Administrativa, ubicadas en el Edificio Torre Cordillera, 11vo piso, 300 metros sur de Centro Comercial Plaza Mayor.
19. **Plazo de entrega:** El plazo para cada entregable se acordará entre las partes (BCR Pensiones y el Contratista), el plazo para la atención del mismo, siendo éste plazo en todos los casos, el máximo acordado para la entrega de los trabajos solicitados.

20. **Inicio de labores:** El contratista deberá iniciar sus labores una vez que el contrato esté debidamente formalizado y BCR Pensiones S.A dé la orden de inicio.

21. **Garantía de Participación:**

21.1. Depositar una garantía de participación equivalente al 3% del monto total ofertado (correspondientes a las 375 horas máximas por año), a favor de BCR Pensiones, con una vigencia de 60 días naturales como mínimo contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

21.2. En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito en la cuenta corriente del BCR 001-0215977-5 (Colones) a nombre de BCR Planes Operadora Pensiones Complementarias S.A. EL detalle del depósito se indicará el nombre del oferente y número de contratación en referencia, copia del documento debe adicionarse a la oferta. En caso de efectivo debe ir a BCR Pensiones para que les confeccionen el comprobante.

21.3. No se admitirán cartas de garantías emitidas por el Banco de Costa Rica.

21.4. Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:

21.4.1. Emitirse a la orden y no al portador

21.4.2. El plazo del título valor debe ser igual o superior al establecido para la garantía, por tanto, deben estar vigentes y será responsabilidad del oferente, renovarlo a su vencimiento o girar las instrucciones al banco para lo renueve, razón por la cual debe remitir por escrito las características de la renovación (plazo, destino de los intereses).

21.4.3. Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).

21.4.4. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.

21.5. La garantía de participación debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá adjuntarlo a la oferta, así como fotocopia del documento aportado en garantía.

21.6. La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, excepto la que corresponde al oferente favorecido, la cual se devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento.

22. **Cláusula Penal:**

22.1. En caso de que el contratista incumpla con los plazos establecidos la propuesta del plan de trabajo o con las fechas de entrega convenidas con BCR Pensiones,

se cobrará una penalización del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento), momento en el cuál se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación.

- 22.1.1. Queda entendido que toda suma por este concepto, se aplicará a la factura correspondiente al servicio contratado que se haya visto afectado por el atraso, cuando se reciba para el trámite de pago.
- 22.2. En caso que la empresa adjudicada entregue un servicio que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la factura, por cada día hábil de atraso.
23. **Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 30 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
24. BCR Pensiones resolverá esta contratación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
25. BCR Pensiones podrá corroborar la veracidad de toda la información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
26. BCR Pensiones se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación, evaluando aquellas ofertas que ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.
27. **Vigencia del Contrato:** Esta negociación se formalizará mediante contrato, por un período de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.
 - 27.1. En caso de que alguna de las partes no desee aplicar la prórroga, debe avisar de su decisión a la otra con al menos 30 días naturales de anticipación al vencimiento del período anual del contrato o de sus prórrogas.
 - 27.2. La vigencia del contrato rige a partir del momento en que BCR Pensiones, le comunique al Contratista que el contrato está formalizado y está listo para su ejecución.
28. **Formalización:** La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 25 días hábiles, mediante contrato privado que elaborará el BCR Pensiones, el cual debe contar con el visto bueno de la Gerencia Financiero Administrativa de BCR Pensiones.
29. Los gastos de formalización del contrato y especies fiscales deben realizarse en partes iguales: 50% BCR Pensiones y 50% el oferente adjudicatario.

30. **Especificaciones Técnicas Mínimas y Otras Condiciones Técnicas:** Ver Anexo #1.
31. **Compromiso Arbitral:** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, podrán ser resueltas de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán de común acuerdo a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la tramitación de este tipo de procedimiento.
32. **Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación:
- 32.1. **Precio 100%:** Al menor precio ofertado se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = \left(\frac{\text{Menor precio por hora ofertado}}{\text{Precio por hora de la Oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

32.2. **Criterios de Desempate:**

- 32.2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

Pyme de industria	5 puntos
Pyme de Servicio	5 puntos
Pyme de Comercio	2 puntos

- 32.2.1.1. Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presentar la plica.
- 32.2.2. En caso de persistir el empate en la calificación de las ofertas elegibles y que el desempate dependa la adjudicación de una o varias de las empresas, se realizará un sorteo entre éstas, al cual se invitará a los oferentes interesados; tal y como se establece en el Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 32.2.3. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de

cambio de referencia de venta, vigente de la fecha de apertura para la ofertas establecido por el Banco Central de Costa Rica.

33. **Contrato de Confidencialidad:** BCR Pensiones requiere que el oferente adjudicado convenga realizar un contrato de confidencialidad y no divulgación de información.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO

34. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 29 anterior.
35. **Garantía de Cumplimiento:** Depositar una garantía de cumplimiento equivalente al 5% del monto total adjudicado, a favor del BCR Pensiones, con una vigencia mínima de 13 meses, contados a partir de la solicitud de los documentos de formalización y renovable al vencimiento. Para su emisión rigen las mismas condiciones indicadas para la garantía de participación. La garantía deberá ser rendida de conformidad con lo que establece el artículo 40 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 35.1. La garantía de cumplimiento debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá entregarlos en la Oficina de Compras y Pagos, adjuntando fotocopia del documento aportado en garantía.
- 35.2. La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará a solicitud del interesado, a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
- 35.3. En caso de que se rinda garantía de cumplimiento dinero en efectivo, se deberá aplicar lo indicado en el punto 22.2 de este documento.
36. Toda duda en relación con las Garantías, tanto de participación como cumplimiento será atendida únicamente a través de la Gerencia Financiero Administrativa.
37. Aportar certificación pública **vigente** sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece. **Original (notarial o emitido por el Registro Público).**
38. Al formalizar el negocio, el BCR Pensiones realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 11 del cartel.
39. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.

40. BCR Pensiones no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
41. La Gerencia Financiero Administrativa (Telf. 22-11-11-11 Ext. 12787) tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto
42. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

BCR Pensiones

Mauricio Rojas Díaz
Mauricio Rojas Díaz.
Gerente General.

Anexo #1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

“CONTRATACIÓN DE HORAS POR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES”

I. Requisitos de admisibilidad

- a) El profesional experto a cargo de la asesoría y capacitación debe contar al menos 10 años de experiencia profesional en el mercado financiero bursátil internacional. (Declaración Jurada)
- b) El o los profesionales que brinde la asesoría y capacitación indicada en la presente contratación deben:
 1. Contar con el grado mínimo de Licenciatura o Máster en el área de Ciencias Económicas, debe aportar el título que lo certifique como tal.
 2. Experiencia del oferente:
 - 2.1. Mínimo 3 años en asesoría sobre el mercado bursátil a instituciones privadas y públicas, para lo cual debe presentar carta (as) de la (as) empresa (as) a la que brindó el servicio, incluyendo el contacto en la empresa, número telefónico y correo electrónico.
 - 2.2. Mínimo 5 años en inversiones en los mercados internacionales. (Declaración Jurada)
 3. Incluir en la oferta el curriculum vitae del o los profesionales que se asignarán al proyecto

II. Condiciones técnicas para la asesoría:

- a) La asesoría debe cumplir con los siguiente requerimientos de la Administración:
 - i. Colaborar en la evaluación de los asesores internacionales.
 - ii. Colaborar en la evaluación de las recomendaciones por parte de los asesores internacionales.
 - iii. Colaborar en la elaboración de modelos de administración y análisis de portafolios internacionales.
 - iv. Colaborar en la elaboración de modelos de selección de instrumentos de inversión.
 - v. Colaborar en el análisis de mercados y revisión de Asset Allocation periódicamente, según sea definido por la administración.
 - vi. Estructurar las labores de la unidad de inversiones internacionales.
 - vii. Colaborar en el cumplimiento de los procesos operativos.
 - viii. Colaborar en los análisis de riesgos de mercado y operativo.

- b) BCR Pensiones incorporará, si así es requerido, cualquier otro aspecto para la asesoría que a su criterio sea necesario para cumplir la correcta administración de la cartera de inversión internacional.

III. Condiciones técnicas para la capacitación:

- a) La capacitación debe contar con diferentes enfoques, por lo que al coordinar con la Administración los días de capacitación, será definido el enfoque sobre el cual debe desarrollarse.
 - i. Conceptos de los productos de inversión en el extranjero, su operativa, la definición de los actores en los mercados internacionales, las metodologías de selección de los intermediarios, el registro auxiliar de las inversiones, su registro contable y liquidación, así como su custodia; esto con el objeto de trazar el proceso de ejecución y seguimiento de cada una de las inversiones que se realice en el extranjero.
 - ii. Conocimiento del funcionamiento y práctica de los mercados internacionales, que facilite la toma de decisiones para inversión, además del seguimiento y análisis de las mismas, que permita minimizar los riesgos operativos, de mercado y legales.
 - a. Describir aspectos generales del universo de inversión en los mercados internacionales (normativa, participantes, regulaciones y agentes económicos).
 - b. Explicar los riesgos que pueden afectar a BCR Pensiones, tales como: legal, operativo, mercado, y crédito.
 - c. Metodologías de selección de intermediarios internacionales.
 - d. Cultura de diversificación de valores, indicando beneficios de fondos a largo plazo.
 - e. Proceso de inversión mapeando las actividades que requieren mayor capacitación.
 - f. Principales instrumentos de los mercados internacionales.
 - g. Portafolios de activos internacionales: efecto, tipos, proceso, evaluación y monitoreo.
 - iii. Actualización de los cambios en los mercados internacionales.
- b) Las fechas y horarios serán definidas por la Gerencia encargada de velar por la ejecución 10 días antes de la fecha de inicio.
- c) Las capacitaciones serán realizadas en el área metropolitana, por lo que el lugar, alimentación, equipo y mobiliario requerido será suministrado por BCR Pensiones.

5. Requisitos adicionales.

5.1.1 Requisitos para personas físicas:

5.1.2 No haber sido declarado insolvente durante los cinco años anteriores al periodo fiscal correspondiente. (Adjuntar Declaración Jurada).

5.1.3 No haber sido condenado por delitos contra la propiedad durante los últimos diez años por autoridades judiciales competentes. (Adjuntar Declaración Jurada)

5.1.4 Requisitos para personas jurídicas:

5.1.5 No haber sido declarado en quiebra durante los cinco años anteriores al periodo fiscal correspondiente. (Adjuntar Declaración Jurada de él o los representantes legales de la persona jurídica).

-----ÚLTIMA LÍNEA-----